

RESUMEN ORDEN 16/2016 DE 20 DE MAYO REGULACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS

CICLO MEDIO

A) REQUISITOS

- No reunir los requisitos académicos de acceso directo
- Tener como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba

B) ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y CALIFICACIÓN

- B.1. Es común para todos los ciclos y se puede repetir la prueba en diferentes convocatorias con la finalidad de incrementar la calificación. Pudiendo repetir todo o sólo las partes o apartados en los que se desee subir nota, computándose la calificación más alta.
-
- B.2. Estructura: Partes y apartados
 - Parte: lingüística (Media aritmética ponderada de las dos materias)
 - Apartado: Lengua y literatura Castellana o Valenciana (peso para la media 8)
 - Apartado: Inglés (peso para la media 2)
 - Parte social: Ciencias sociales, Geografía e Historia (peso para la media 10)
 - Parte: Científico-Matemático-Técnica (Media aritmética ponderada de las tres materias)
 - Apartado: Matemáticas (peso para la media 5)
 - Apartado: Ciencias Naturales (peso para la media 3)
 - Apartado: Tratamiento de la información y competencia digital (peso para la media 2)
- B.3. Calificación final de la prueba: la prueba se considera superada cuando el resultado de la media aritmética con dos decimales de las tres partes anteriores, siempre que ambas sean superiores a 4, es igual o superior a 5.
- B.4. Los alumnos que hayan superado el 1er nivel de un PGS o un PCPI-EXPERIMENTAL verán incrementada la calificación final de la prueba aplicando la siguiente fórmula: Calificación final + (Nota PGS o del PCPI Experimental x 0,1). Esta condición no será aplicable si después de realizar estos estudios han aprobado el primer nivel de un PCPI.

C) EXENCIÓN TOTAL

- C.1. Existen cuatro casos:
 - Haber superado la prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Calificación: La obtenida en esta prueba
 - Haber superado el curso formación específico de acceso directo a ciclos formativos de grado medio. Calificación: la obtenida en el curso
 - Haber superado la prueba de acceso a Grado Superior en cualquier opción. Calificación: La obtenida en esta prueba
 - Haber superado el 1er nivel de un PCPI. Calificación: Se asignará la nota de 5..

- C.2. ¿Cómo obtenerla? Estos alumnos realizarán la solicitud de admisión directamente en el ciclo formativo, en el período que se establezca de admisión dentro del turno reservado a los alumnos procedentes de prueba de acceso.

D) EXENCIÓN PARCIAL

- D.1. Existen cinco casos genéricos:
 - Haber superado toda la prueba de acceso a ciclos en convocatorias anteriores.
 - Quienes estando exentos de toda la prueba opten por presentarse a parte de ésta.
 - Haber superado las materias correspondientes en la ESO.
 - Haber superado el ciclo 2 nivel 2 de EPA (Educación Personas Adultas): Ámbito de Comunicación y Social, ámbito social y/ o Ámbito Científico-Tecnológico.
 - Haber superado el 1er nivel de un PCPI en la Comunidad Valenciana o un Programa de Diversificación Curricular: Módulo Lingüístico Social para la parte lingüística y parte social o Módulo Científico-Matemático para la parte científico, matemática técnica.

- D.2. Exención parcial para la parte Científico-Matemático-Técnica.
 - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 o superior.
 - Tener una experiencia laboral de, al menos, un año a jornada completa.
 - Haber superado dos módulos relacionados con una unidad de competencia de un título de grado medio.

- D.3. Calificación de la parte exenta:
 - Si la certificación que da derecho a la exención no tiene nota (apto/no apto), la calificación será de un 5.
 - Los que provienen de primer nivel de PCPI o de la experiencia laboral, la calificación será de 5.
 - Si la certificación tiene nota literal se realizará la siguiente conversión: Suficiente 5,5; Bien 6,5; Notable 8; Sobresaliente 10.
 - En el caso de que la certificación incluya nota se asignará ésta con dos decimales.

- D.4. ¿Cómo solicitarla?: En el plazo marcado en la convocatoria de la prueba de acceso. La exención por acreditar experiencia laboral se solicitará y justificará documentalmente el plazo de entrega de solicitudes a la prueba.